

Yo(nosotros), SERGIO MAURICIO R	UEDA AMAYA , ma	ayor(es) de edad, d	lomiciliado(s) en Bl	JCARAMANGA	, identificado(s) como
consta al pie de mi(nuestras) firma(s	), declaro(amos) de	manera expresa, p	oor medio del sigu	iente instrumento	, que PAGARE(MOS)
solidaria, incondicional, e irrevocable	emente a la orden d	e la COOPERATI	VA MULTIACTIVA	MINUTO DE DI	OS "COOPERATIVA
MINUTO DE DIOS" o LA COOPE	<b>ERATIVA</b> o a quier	n represente sus	derechos, o a su	u endosatario, el	día (AAAA-MM-DD)
en las oficinas de	I domicilio principal d	de la <b>COOPERATI</b> V	VA MINUTO DE D	I <b>OS</b> , o en cualqu	ier otro lugar que este
autorice, las sumas que a continuacion	ón se indican:				
PRIMERA: Obligación: La suma d	le	_ (\$	), junto con lo	os intereses seña	alados en la cláusula
segunda de este documento.					
SEGUNDA: Intereses: Sobre la s	uma debida, recond	oceremos interese	s corrientes caus	ados y no paga	dos por la suma de
(\$	), liquidados a l	la tasa máxima leg	gal, conforme lo ce	rtifique la Superii	ntendencia Financiera
de Colombia. En caso de mora, reco	onoceré(mos) los inte	ereses moratorios	causados y no pa	gados por valor o	de (\$
), PARÁGRAFO:	Intereses moratorio	s: Una vez se inci	urra en mora paga	ré(mos) los corre	spondientes intereses
moratorios, los cuales serán calcul	ados de acuerdo co	n la tasa máxima	de interés morato	rio certificada po	r la Superintendencia
Financiera de Colombia, según lo dis	spuesto en el artículo	o 884 del Código d	le Comercio, modi	icado por el artíc	ulo 111 de la Ley 510
de 1999.					

TERCERA: Autorización de endoso: Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS haga del presente pagaré, así como de las garantías que lo amparan, sin que para su efectividad sean necesarias nuevas autorizaciones o aceptaciones.

CUARTA: Cláusula Aceleratoria: La COOPERATIVA podrá declarar de plazo vencido y exigir anticipadamente, judicial o extra judicialmente el pago inmediato del mismo, más los intereses, costas y demás accesorios, fuera de los casos previstos en la ley, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora en el pago de cualquiera de las cuotas de la obligación principal o de los intereses de ésta o de cualquier otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga con la COOPERATIVAb) Si los bienes del deudor o deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; c) Muerte, inhabilidad o incapacidad para ejercer el comercio del(os) otorgante(s) d) El hecho de que el obligado por este título solicite le sea iniciado proceso de insolvencia o solicitud de trámite de negociación de deudas o concordato preventivo, concurso de acreedores, liquidación administrativa o judicial, o cualquier proceso semejante. e) Si el deudor y/o el deudor solidario comete inexactitudes en balances, informes declaraciones o documentos presentados a la COOPERATIVA f) Si los bienes en garantía se demeritan, los gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente. g) Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados calificada por el tenedor. h) Si el otorgante apareciere vinculado a investigaciones sobre terrorismo, lavado de activos o delitos contra la fe pública. i) En los demás casos previstos en la Ley.

**QUINTA:** Autorizaciones: Cada uno de los firmantes autoriza irrevocablemente a la **COOPERATIVA**, para deducir, retener, compensar y cargar, por cualquier medio, cuando sea debido y hasta la concurrencia de los aportes existentes o de cualquier otra cuenta, suma o deposito que tenga quiera cualquiera de los otorgantes así sea conjunta o alternativa el valor total de este titulo y sus accesorios. Declaración FGA FONDO DE GARANTIAS S.A.: Acepto (amos) la obligación de pagar el valor de servicio de fianza más el IVA, sin que haya lugar a su devolución o reintegro por prepago de la obligación, el cual, será recaudado por el otorgante del crédito. Autorizo (amos) que, en caso de incumplir el pago de la obligación a mi cargo, FGA pagará al otorgante del crédito el porcentaje pactado y, en consecuencia, operará a su favor la subrogación legal por activa, permitiendo recobrar el valor pagado, momento a partir del cual se generarán intereses de mora y gastos de cobranza según el reglamento de FGA publicado en www.fga.com.co.

**SEXTA:** Solidaridad e indivisibilidad: Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsiste en caso de prorroga o de cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno solo de los firmantes. Los firmantes desde ahora aceptan expresamente y autorizan de manera permanente e irrevocable a la **COOPERATIVA** para conceder cualquier prórroga así se convenga con uno o algunos de los firmantes y que la mera ampliación del Plazo no constituye novación, ni libera las garantías, constituidas a favor de la **COOPERATIVA**.

**SEPTIMA:** Reportes: Que autorizo(amos) irrevocablemente a la **COOPERATIVA**o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor o al FGA caso en que operará a su favor la subrogación legal por activa, para reportar, procesar, solicitar, suministrar y divulgar a las centrales de información financiera legalmente autorizadas o a cualquier otra entidad que administre o maneje bases de datos pública, privada o a cualquier entidad financiera, todo lo relativo a la información comercial de que se disponga en cualquier tiempo y al cumplimiento o no de mi(nuestras) obligación(es) presente(s), pasada(s) y futura(s) en los términos legales y según lo establezca la normatividad vigente.



**OCTAVA: Prohibición sustituciones:** Que no podré(mos) ser sustituido(s) por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita de la **COOPERATIVA**.

**NOVENA:** Gastos, expensas e impuestos: Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de cargo de los firmantes, lo mismo que los honorarios del abogado y las costas del cobro si hubiere lugar a él. **DÉCIMA:** Autorización: Este pagaré podrá ser llenado por la **COOPERATIVA** según las instrucciones impartidas por mi(nosotros) en la carta de instrucciones que se encuentra adjunta de conformidad con lo dispuesto en el art. 622 inciso 2 del Código del Comercio.

**DÉCIMA PRIMERA:** Pérdida: En caso de pérdida, deterioro o destrucción de este documento sin perjuicio de ofrecerme(nos) la seguridad tendiente a evitar su uso fraudulento, me(nos) comprometo(temos) a suscribir uno nuevo; obligación que podrá ser exigida aún por la vía ejecutiva. La obligación de suscribir el documento será exigible desde el momento en que así lo requiera la **COOPERATIVA**.

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Rol en que firma
SERGIO MAURICIO RUEDA AMAYA	CEDULA DE CIUDADANIA	1098699537	OTORGANTE

## FIRMAS:

Nombre: SERGIO MAURICIO RUEDA AMAYA

Tipo de identificación: CC

Número de identificación: 1098699537 Rol en que firma: OTORGANTE

Apoderado de: N/A



## **CARTA DE INSTRUCCIONES**

SEÑORES
COOPERATIVA MULTIACTIVA MINUTO DE DIOS
"COOPERATIVA MINUTO DE DIOS"
Ciudad

Yo(nosotros), SERGIO MAURICIO RUEDA AMAYA , identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), en mi(nuestra) calidad de otorgante(s) declaro(amos) y autorizo(amos) irrevocablemente por medio de la presente a la COOPERATIVA MULTIACTIVA MINUTO DE DIOS - COOPERATIVA MINUTO DE DIOS, o LA COOPERATIVA y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 622 del Código de Comercio, de manera voluntaria y expresa, para que los espacios dejados en blanco en el (los) pagaré(s) No. 39334963, sean llenados estrictamente de acuerdo con la presente autorización, sin necesidad de previo aviso bajo las siguientes instrucciones:

- 1. LA COOPERATIVA podrá diligenciar y hacer efectivo el pagaré cuando exista incumplimiento en el pago de las cuotas mensuales correspondientes a capital, intereses remuneratorios, intereses moratorios y demás atributos incluidos; o si el(los) otorgante(s) haya(n) incurrido en alguna de las causales previstas en la cláusula aceleratoria.
- 2. Autorizo(amos) a la COOPERATIVA para declarar de plazo vencido todas o algunas de las obligaciones a su favor y a mi(nuestro) cargo que surjan en relación con el contrato al que accede el (los) pagaré(s) No. 39334963 así como a incorporarlas al título valor, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituirme(nos) en mora.
- 3. El número de pagaré corresponderá al que se le asigne a la(s) operación(es) crediticia(s) dentro del(los) sistema(s) de información de la(s) Entidad(es).
- **4.** La fecha de creación será aquella correspondiente al día de diligenciamiento del pagaré, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 de la presente instrucción.
- 5. El valor a colocar en la cláusula PRIMERA (Obligación) del pagaré, será la suma de todos los valores que de conformidad con la liquidación de crédito efectuada por la COOPERATIVA correspondan al capital y se encuentren insolutas o vencidas a la fecha de diligenciamiento. De la misma manera, en este aparte se podrán incluir los gastos correspondientes a cobranza y administrativos, timbres, seguros, portes, honorarios de abogados, comisiones, intereses legalmente capitalizados y cualquier otra suma diferente a intereses que se llegue a deber a la COOPERATIVA, se encuentren o no con plazo vencido y no estén solucionadas a la fecha de creación del pagaré. El valor total se deberá diligenciar en letras y números.
- 6. Si al momento de diligenciar el pagaré existieren intereses remuneratorios y moratorios causados y no pagados, autorizo (amos) a la COOPERATIVA, para incluir el valor que surja de la liquidación realizada, en el aparte del pagaré dispuesto para dichos valores. Los intereses moratorios que se generen por el incumplimiento en el pago de intereses remuneratorios, serán liquidados a la tasa máxima legal permitida. El valor total se deberá diligenciar en letras y números.
- 7. El lugar de pago y creación del pagaré corresponderá al mismo de suscripción de la presente autorización.
- 8. Así mismo autorizo(amos) expresamente a la **COOPERATIVA** para llenar los demás espacios en blanco del pagaré, según los términos y condiciones que correspondan a los diversos documentos de crédito como; formato de solicitud, condiciones de aprobación, plan de pagos, contrato de mutuo y demás documentos a que hubiere lugar.
- 9. Declaro(amos) que conozco(cemos) y acepto(amos) sin ninguna reserva, el contenido del presente documento.

Se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de \_\_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_.

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Rol en que firma
SERGIO MAURICIO RUEDA AMAYA	CEDULA DE CIUDADANIA	1098699537	OTORGANTE

## FIRMAS:

Nombre: SERGIO MAURICIO RUEDA AMAYA

Tipo de identificación: CC

Número de identificación: 1098699537 Rol en que firma: OTORGANTE

Apoderado de: N/A